

En Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, a los 20 días del mes de Noviembre de 2024, entre el **Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe**, representado en éste acto por el Sr. Ministro de Educación, Profesor José Ludovico Goity, DNI N.º 20.173.108 por una parte, en adelante **EL MINISTERIO** y por la otra la firma **ECO AISLACIÓN S.R.L.**, CUIT N° 30-71506515-7, representada en éste acto por su Director General Oscar Orlado Marana, en adelante, **LA EMPRESA** se acuerda la firma del presente convenio de disposición final de material de expurgo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRENOTADOS: En el marco del Programa de Despapelización de la Administración Pública dispuesto por el decreto provincial N° 400/2024, EL MINISTERIO cuenta con documentos de trámites internos, copias y expedientes en condiciones de ser descartados dentro de lo dispuesto por la normativa vigente. Corresponde en ese marco dar destino final a dicho material de manera sustentable y de forma provechosa para el ambiente. El mismo será reutilizado como materia prima por la Empresa.

PRIMERO: LA EMPRESA se compromete a retirar del inmueble de calle Entre Ríos N° 2656 de la ciudad de Santa Fe, en el tiempo que EL MINISTERIO le indique, el material mencionado en la cláusula primera, asumiendo la firma, todos los costos que las tareas de traslado y disposición final signifiquen.-

SEGUNDO: Además se compromete a realizar las tareas de recolección y traslado del material con personal de su dependencia o contratado a tal efecto, por su cuenta y orden, a su costo y observando las formalidades previstas por la normativa vigente, deslindando al Ministerio de todo tipo de responsabilidad que pudiera corresponder por dicha actividad.

TERCERO: La firma ECO AISLACION S.R.L. deberá tratar el material, desde la recolección y hasta la disposición final, con absoluta reserva y

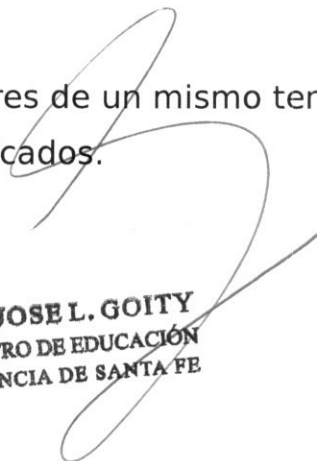
absteniéndose de reproducirlo de cualquier forma, atendiendo a la naturaleza confidencial de los datos que puedan ser contenidos en dicho material. A tal efecto, adicionalmente se compromete a destruir el material en el menor tiempo posible.

CUARTA: Retirado el material en las condiciones previstas e, la firma ECO AISLACION S.R.L. entregará AL MINISTERIO un certificado de confidencialidad de la documentación como así de su destrucción segura, donde conste la cantidad material retirado para ser destruido, procesado y reutilizado.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.



Oscar Matana
SOCIO GERENTE
ECO AISLACION S.R.L.



Prof. JOSE L. GOITY
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE